

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez paso las presentes diligencias informando la apoderada de la parte demandante solicita reprogramación de la diligencia programada para el día 11 de octubre por lo expresado en escrito que antecede, sírvase proceder de conformidad.

Palmira, octubre 08 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Srio.-

Aut. Sustanciación

Rad.765203110003-2020-00348-00.Cesación Efectos Civiles Matrim. Religioso

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta este despacho el informe secretarial que antecede, atendiendo la imposibilidad que para asistir a la audiencia programada reportada por la apoderada de la parte demandante Dra. DELCIDA OCHOA, se accederá a lo solicitado y, en consecuencia, se reprogramará la misma. Por lo expuesto se

RESUELVE:

1º) Para que tenga lugar la audiencia **DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DEL ARTÍCULO 373 ÍDEM** nuevamente señalase la hora de las 08:30 A.M **del día 29 DE OCTUBRE de 2021.**

2º) Líbrense las comunicaciones pertinentes, las que serán entregadas en los lugares que se conocen de las personas referenciadas para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7ddf4516cf1ec403c5e127c240e92f33b46f9cc706c1b48ee361cb903e002c**

Documento generado en 08/10/2021 04:06:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>